



09.3 Expte. URB07-2025/0002. PROYECTO DE URBANIZACIÓN U.E. P12.13 PEDREGALES ESTE. APROBACIÓN INICIAL_

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución P12.13 “Pedregales Este” presentado para su tramitación con fecha de entrada en Registro General de este Ayuntamiento, 18 de febrero de 2025 por su promotor, Coblansa, SA (CIF A26027342) y redactado por el Arquitecto D. Jesús Ramos Martínez así como documentación adjunta presentada el 15 de abril de 2025.
2. Que sometido el citado proyecto al análisis de los diferentes Servicios Técnicos Municipales, se han emitido los siguientes informes:
 - El informe del Jefe de la Sección de Redes de fecha 25 de febrero de 2025.
 - El informe del Jefe de la Sección de Zonas Verdes y Sección de Mobiliario Urbano de fecha 3 de marzo de 2025.
 - El informe de la Jefatura de Sección de Urbanismo Estratégico de fecha 5 de marzo de 2025.
 - El informe del Técnico de Prevención de Incendios de fecha 10 de marzo de 2025.
 - El informe del Jefe Sección de Mantenimiento e Instalaciones Eléctricas de fecha 21 de marzo de 2025.
 - El informe de la Jefa de la Sección de Sistemas de Información Geográfica de fecha 9 de mayo de 2025.
 - El informe de la Jefe de Sección de Proyectos de fecha 19 de mayo de 2025
3. El contenido de los artículos 92 y 122 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; y el artículo 127.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución P12.13 “Pedregales Este” de fecha Enero/2025 promovido por Coblansa, SA (CIF A26027342) y redactado por el Arquitecto D. Jesús Ramos Martínez.



Segundo: Someter el proyecto aprobado inicialmente a información pública durante el plazo de veinte días, mediante publicación de anuncios en Boletín Oficial de La Rioja, así como en un Diario de difusión local.

Tercero: Tal y como se recoge en el artículo 1.1.21 de las NNUU del Plan General Municipal, se establece una garantía para la ejecución de obras de urbanización del 6%, que asciende a la cantidad de 9.951,33 € y que el promotor de las obras deberá depositar en este Ayuntamiento antes de la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos